



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, treinta de julio de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2019-00477-00

Asunto: Dispone correr traslado
Auto: No. 353

Encontrándose debidamente integrada la Litis, por la secretaría del despacho se correrá traslado a la parte demandante, de las excepciones de mérito que se formularon por la parte demandada para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, de conformidad con lo establecido en los artículos 370 y 110 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

S.A

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bdfd48d3e2c52f259d1393172cb926a3e7f2d6250568175c396c11f327ac753

Documento generado en 30/07/2020 07:59:11 a.m.